



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

1557

USHUAIA, 24 AGO 2009

VISTO la Nota N° 411/09, LETRA: D.P.D.P.D.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se declare de Interés Educativo Provincial al CONGRESO NACIONAL DE TRASTORNOS "DEL DIAGNÓSTICO AL TRATAMIENTO, LA ESCUELA, LA INCLUSIÓN Y SUS ASPECTOS LEGALES".

Que dicho Congreso es organizado por la Asociación Civil Desarrollo Pleno para Nuestro Hijos de la ciudad de Río Grande y la Municipalidad de dicha localidad.

Que se llevará a cabo durante los días cuatro (04) y cinco (5) de septiembre del presente año en la ciudad de Río Grande.

Que tiene por objetivos sensibilizar a la sociedad fueguina sobre esta temática, ampliar su conocimiento para promover un diagnóstico precoz y una integración social plena de las personas con T.G.D. para que desarrollen la mayor autonomía y sean felices; contribuir con la profesionalización de las personas involucradas en el tema, del área educativa, de salud y legal; promover una transición hacia una escuela y una sociedad inclusiva; brindar estrategias de enseñanza-aprendizaje a docentes y profesionales de la salud para que se le posibilite a los alumnos con T.G.D. la igualdad de oportunidades; y analizar con profesionales y público en general sobre las actualizaciones legales en el área de la discapacidad.

Que contará con la disertación de Profesionales de reconocida y basta trayectoria, del ámbito legal, de la educación y de la salud.

Que está destinado a Docentes y Equipos de Gabinete y de Orientación, de todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo Provincial y a la comunidad en general.

Que la política educativa debe atender los problemas de la enseñanza y el aprendizaje, como así también pensar, mejorar, reconstruir e intervenir en la práctica de múltiples modos.

Que la Dirección Provincial de Desarrollo Profesional Docente tiene entre sus propósitos promover toda acción de capacitación que contribuya al desarrollo profesional, mediante la participación de todos los actores en propuestas ofrecidas de acuerdo a los lineamientos políticos y educativos provinciales.

Que este Ministerio apoya iniciativas provenientes de miembros de la comunidad comprometidos en divulgar el conocimiento de esta temática, en pos de favorecer la inclusión plena de niños, jóvenes y adultos en la sociedad.

Que ha tomado intervención la señora Secretaria de Educación.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el presente Instrumento Legal a los fines de Declarar de Interés Educativo Provincial la propuesta enunciada precedentemente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 752.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Educativo Provincial el CONGRESO NACIONAL DE TRASTORNOS "DEL DIAGNÓSTICO AL TRATAMIENTO, LA ESCUELA, LA INCLUSIÓN Y SUS ASPECTOS LEGALES", organizado por la Asociación Civil Desarrollo Pleno para Nuestros Hijos y la Municipalidad de la ciudad de Río Grande, a llevarse a cabo durante los días cuatro (04) y cinco (5) de septiembre del presente año en la citada ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Justificar las inasistencias en las que incurran un (1) Directivo y dos (2) docentes por turno y por Institución Educativa, además de los integrantes del Gabinete y
///...2.-

G.T.F.
H. lll
R.
A.

El Sr. Ministro Celeste STANG
El Sr. Secretario de Registro y Comunicaciones
M.E.C. y T.

Stang

C
B- Declaración de Interés



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

...1112.-

Departamento de Orientación, autorizados por la superioridad institucional correspondiente y siempre que se garantice el servicio educativo a los alumnos, debiendo presentar la debida constancia de asistencia completa a dicho Congreso.

ARTÍCULO 3º.- Dejar debidamente establecido que la emisión de la presente no eroga gasto alguno a este Ministerio.

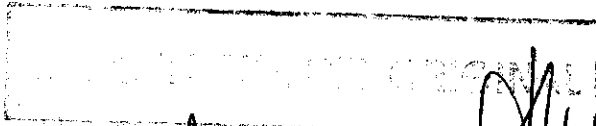
ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N°

1557

/09.-

G.T.F.
H. JWA
R.
A.



Stacy
Nelson Celeste Pizarro
Jefa Departamento Registro
y Comunicaciones
M.E.C.C. y T.

Prof. Julio Javier Fourastie
Prof. Julio Javier FOURASTIE
Ministro de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología